

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA  
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS  
CUENCAS DE ESPAÑA, S.A, LA CONSEJERÍA DE  
FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
LAS OBRAS  
APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS  
COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA  
CIUDAD DE ÁVILA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQh0k8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQh0k8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQh0k8cA==</a>		



## REUNIDOS

De una parte, Doña María Rosa Cobo Mayoral, en su condición de Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A 50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de 29 de septiembre de 2022.

De otra parte, D. Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández, Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1 apartado l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde de Ávila, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Ayuntamiento de Ávila, en el Pleno de 15 de junio de 2019, debidamente facultado para este acto por acuerdo plenario de la Corporación, adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2022.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas, según se acredita en el Anexo I de esta Adenda,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



## EXPONEN

**Primero.-** “Aguas de las Cuencas de España, S.A.” es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era “Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.”, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas “Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.”, “Aguas de las Cuencas del Norte, S.A.” y “Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.”, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente, se acordó el cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse “Aguas de las Cuencas de España, S.A.” (en adelante, también, ACUAES).

Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Gestión Directa, suscrito el 30 de junio de 2014, su Adenda nº 1, formalizada el 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 15 de noviembre de 2019 y suscrita el 28 de noviembre de 2019, la Modificación nº 2 autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021 y formalizada el 23 de junio de 2021 y la Modificación nº 3, autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre de 2022.

**Segundo.-** Al amparo de dicho Convenio de Gestión Directa y como actuación a construir

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



por ACUAES en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero se encuentra la que se referencia bajo el epígrafe A.6.11.- *APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA*, declarada de interés general por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

**Tercero.-** Con fecha 1 de marzo de 2019, se formalizó entre las partes el convenio para la ejecución y explotación de las obras de “*APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA*”, cuyo objeto es garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, mediante el aprovechamiento del embalse de Las Cogotas, buscando especialmente aportar una solución a los problemas de abastecimiento de agua potable que se puedan registrar en periodos de estiaje prolongado.

Esta opción consiste, a grandes rasgos, en la construcción de una toma flotante en el embalse de Las Cogotas para la captación e impulsión del agua y la instalación de una conducción que permita la llegada del agua a una cámara de carga situada en la torre de toma existente en el embalse de Fuentes Claras. Desde ésta se impulsará finalmente el agua hasta la ETAP.

**Cuarto.-** En base al citado convenio, ACUAES redactó el proyecto de APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE ÁVILA. CLAVE: 03.305-0205/2111, que las partes declaran conocer y que cuenta con un Presupuesto Base de Licitación sin IVA, que asciende a 6.693.400,09 euros.

En el citado proyecto se incluye, entre otras obras, una estación de bombeo flotante próxima a la presa de Las Cogotas desde la que se impulsa, a través de una conducción de 7 kilómetros, un caudal de 400 l/sg hasta la estación de bombeo situada en el embalse de Fuentes Claras; desde allí, es impulsado el caudal hasta la ETAP de Ávila por una conducción existente.

Dicho proyecto cuenta con informe de supervisión técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, fechado el 21 de enero de 2021.

**Quinto.-** Por otro lado, en la reunión de la comisión de seguimiento del convenio celebrada el 20 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Ávila anunció la creación de un comité de expertos que tenía por objeto analizar las distintas posibilidades de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQh0k8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQh0k8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQh0k8cA==</a>		



abastecimiento de agua a la ciudad, entre otras la que fue objeto del convenio de 1 de marzo de 2019.

Con fecha 21 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno local acuerda la constitución del Comité de Expertos, formado por representantes de la Confederación Hidrográfica del Duero, de la Junta de Castilla y León, de las Universidades de Salamanca y Ávila, de la Universidad Pontificia de Ávila, del Instituto Geológico y Minero de España, un Ingeniero de Minas y un técnico municipal, cuya primera reunión oficial se celebra el 9 de julio de 2020.

**Sexto.-** Con fecha 12 de noviembre de 2021, el comité de expertos presenta las conclusiones del estudio llevado a cabo que, básicamente, prevé una ejecución escalonada y priorizada de diferentes actuaciones tendentes a garantizar el abastecimiento de agua a la ciudad, y no solo para situaciones de estiaje, y que se sintetiza, por orden de prioridad en las siguientes:

1. Mejora del bombeo desde el embalse de Fuentes Claras hasta la ETAP.
2. Instalación de herramientas de monitorización, control y medición en la red de abastecimiento.
3. Aumento de la captación del acuífero del Valle del Amblés.
4. Ejecución de las obras de aprovechamiento del embalse de Las Cogotas.
5. Implementación de medidas para garantizar la reutilización de aguas residuales en la ciudad para riego de parques y jardines.

**Séptimo.-** Analizadas por parte de la Corporación municipal las conclusiones del estudio, el 24 de noviembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento adopta la hoja de ruta de priorización y ejecución de actuaciones establecida por el comité de expertos.

**Octavo.-** Todo ello fue expuesto y analizado por los miembros de la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula IX del convenio de 1 de marzo de 2019, en la sesión celebrada el 6 de abril de 2022, en la que se acordó por los miembros de la misma la suscripción de una Adenda al citado convenio, manteniendo para la nueva cifra de inversión los mismos porcentajes de participación que figuran en la cláusula III del mencionado convenio.

**Noveno.-** Consecuencia de lo anterior y dado que La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (en adelante "LA CONSEJERÍA") continua especialmente interesada en la ejecución de las obras objeto de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



esta Adenda, en atención al ejercicio de las competencias que recogen los artículos 69 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, su participación en la presente Adenda lo es a los efectos de articular la subvención otorgada mediante Orden del entonces Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 28 de febrero de 2019, y modificada para las obras objeto del presente convenio mediante Orden del hoy Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación, de fecha 19 de diciembre de 2022.

Por tanto, LA CONSEJERÍA mantiene su compromiso de aportar el límite del 10% de la nueva cifra de inversión, hasta un importe máximo de 200.000 euros, cifra en la que se incluyen las aportaciones realizadas por LA CONSEJERÍA en virtud de lo contemplado en el convenio de 1 de marzo de 2019 y que asciende a fecha de suscripción de la presente Adenda a 6.971,12 euros en el año 2020.

**Décimo.-** En consecuencia, resulta precisa la suscripción de la presente Adenda al convenio de 1 de marzo de 2019 para proceder a adaptar el objeto, características e inversión de la actuación a llevar a cabo en esta primera fase del abastecimiento de Ávila, así como las fuentes de financiación y el plazo de recuperación de las mismas que se reduce de 25 a 10 años, al disminuir considerablemente la inversión a realizar en esta primera fase.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 1 al convenio para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA", cuyo objeto es adecuar el contenido de las Cláusulas I.-OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN; III.FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO; VI.- APORTACIONES DE LA CONSEJERÍA; VII.- TARIFAS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO; X.- MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN, y, por ende, la estimación de tarifas contenidas en los Anexos II y III del mencionado convenio, quedando vigentes el resto de cláusulas del convenio que no se vean afectadas por esta Adenda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



## CLÁUSULAS

### I.OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

*Se adecúa íntegramente el contenido de la Cláusula I.- OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN del convenio de 1 de marzo de 2019, conforme a lo previsto ejecutar en esta primera fase de la actuación.*

#### a) Objeto

El objeto de esta Adenda es articular la participación de ACUAES, LA CONSEJERIA y EL AYUNTAMIENTO en la construcción y explotación de las obras definidas en el proyecto de MEJORA DEL BOMBEO DESDE EL EMBALSE DE FUENTES CLARAS A LA ETAP DE ÁVILA, que constituye la Primera Fase del proyecto de "Aprovechamiento del Embalse de las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad de Ávila", cuyo objeto es garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes.

La mejora del bombeo se realiza desde la cámara de carga situada en la torre de toma de Fuentes Claras, para lo que es necesaria la remodelación de la cámara de carga, la sustitución de las bombas y del suministro y la instalación eléctrica, de forma que permitan bombear a la ETAP el caudal necesario, mediante la colocación de tres nuevas bombas centrífugas multifase verticales de altas prestaciones equipadas con variadores de frecuencia.

#### b) Características

- Renovación de los equipos de bombeo ubicados en la Estación de bombeo de Fuentes Claras mediante la instalación de tres bombas (2+1) de 500Kw cada una.
- Ejecución de un nuevo centro de transformación.
- Instalación de nuevos elementos de valvulería y control.
- Nueva nave de reactivos.

#### c) Inversión estimada

El presupuesto estimado de la inversión asciende a 2.000.000 euros, IVA excluido. En dicha cifra no se incluyen los gastos financieros derivados de la operación financiera a suscribir por ACUAES, que serán asumidos íntegramente por EL AYUNTAMIENTO en virtud de las operaciones financieras a las que hace alusión la Cláusula III siguiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQh0k8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQh0k8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQh0k8cA==</a>		



Los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos. El importe final de la inversión dependerá de los costes reales incurridos por ACUAES que deberán ser certificados por una firma de auditoría independiente.

No obstante, en caso de ser necesaria la modificación al alza del presupuesto de inversión previsto estimado será necesaria la suscripción de una nueva Adenda, que en todo caso requerirá otorgar de forma directa una nueva subvención por parte de LA CONSEJERIA en la proporción establecida en el presente documento.

## II.FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

*Se adecúa el contenido de la Cláusula III.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO, en concreto el apartado a) Financiación del convenio de 1 de marzo de 2019, para adaptarlo a la nueva cifra prevista de inversión y plazos de recuperación de la inversión que se reducen de 25 años a 10 años permaneciendo el resto de lo contenido en la citada cláusula III en los mismos términos siempre y cuando no se vean alterados por esta redacción.*

**a) Financiación.** El esquema financiero de la inversión, con arreglo al cual se adoptan por las partes los compromisos que se establecen en la presente Adenda, se estructura y detalla de la siguiente forma:

- Un 50% de la inversión total, excluidos los gastos financieros, será anticipado por ACUAES con cargo a sus fondos propios. Dicha financiación deberá ser recuperada del AYUNTAMIENTO mediante tarifas durante un periodo máximo de diez (10) años a contar desde el año 1 de la explotación, actualizadas al tipo que se detalla en el Anexo II.
- Un importe de 200.000 €, con el límite del 10% de la inversión total, será aportado por LA CONSEJERÍA, en forma de subvención nominativa, durante la ejecución de la actuación conforme al calendario indicado en la cláusula III.- siguiente. En esta cifra se incluye el importe de 6.971,12 euros que ya ha sido aportado por LA CONSEJERÍA en el año 2020.
- El resto será abonado por EL AYUNTAMIENTO mediante la formalización por ACUAES de una operación financiera (crédito convertible en préstamo a amortizar en un máximo de 10 años), siempre que la misma sea autorizada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, y ACUAES disponga de capacidad crediticia en el mercado financiero, previas las oportunas garantías municipales respecto a su pago, de acuerdo a su participación. La recuperación de dicho préstamo y sus correspondientes intereses se efectuarán a través de las tarifas a repercutir al AYUNTAMIENTO, descritas en la cláusula IV.- siguiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		





No obstante, EL AYUNTAMIENTO podrá abonar anticipadamente tarifas con el fin de reducir la parte correspondiente a la devolución de la financiación externa referida. En estos casos, y a partir del ejercicio en el que se abonen esas tarifas anticipadas, se reducirá la deuda proporcionalmente, llegando a no devengarse en el supuesto de que se haya compensado con estas tarifas anticipadas la totalidad de la financiación externa obtenida. Consecuentemente, EL AYUNTAMIENTO, si así lo decide, podrá realizar el pago de la parte correspondiente a su aportación durante el periodo de construcción de las obras. En este caso estas aportaciones tendrán el carácter de tarifa anticipada.

Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de la actuación objeto de la presente Adenda que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con la misma.

Todo ello deberá ser entendido en consonancia con el principio de indemnidad económico-financiera de ACUAES, por el que la ejecución, construcción y entrega de la infraestructura hidráulica no puede suponer, por ningún concepto, coste económico alguno para la Sociedad Estatal.

### III. APORTACIONES DE LA CONSEJERÍA

*Se adecúa íntegramente el contenido de la Cláusula VI.- APORTACIONES DE LA CONSEJERÍA, del convenio de 1 de marzo de 2019, para adaptarlo a la nueva cifra prevista de aportación y calendario de aportaciones que se establece en 2 años.*

Se entenderá por aportación de LA CONSEJERÍA, el importe a abonar anualmente por su participación en la financiación de la actuación conforme a la subvención otorgada por Orden del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 2022, y que tendrá las siguientes características:

#### a) Componentes de las Aportaciones de LA CONSEJERÍA

Las aportaciones financieras que ha de efectuar LA CONSEJERÍA, de conformidad con lo establecido el apartado a) de la Cláusula II, se abonarán directamente a la Sociedad Estatal, tras las solicitudes correspondientes (y previa justificación de los costes derivados de dichos conceptos debiéndose remitir los mismos antes del 30 de octubre de cada año) y de conformidad con la siguiente programación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



Ejercicio	Anualidades de inversión (IVA excluido)
2020	6.971,12 euros
2024	93.028,88 euros
2025	100.000 euros

**b) Devengo y pago de las aportaciones de LA CONSEJERÍA**

Se conviene expresamente que el nacimiento de la obligación de pago, y el consecuente derecho al cobro de las mismas por ACUAES, surge, en todo caso, en contraprestación a la construcción de la infraestructura hidráulica y en consecuencia al coste de la inversión, por lo que LA CONSEJERÍA se constituye en deudora del pago de la aportación correspondiente, siendo la sola construcción de la infraestructura hidráulica, con independencia de su efectiva utilización, hecho determinante de la obligación de pago y correlativo derecho de ACUAES para exigirlo. Cada aportación de LA CONSEJERÍA se justificará mediante certificado de ACUAES sobre la cuantía de las obligaciones reconocidas. Cada aportación anual se justificará antes del 30 de octubre de cada año.

El pago de la aportación deberá efectuarse en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas, actualmente establecido en TREINTA (30) días, en el establecimiento bancario que, a estos efectos, señale ACUAES a LA CONSEJERÍA.

**IV. TARIFAS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO**

*Se adecúa el contenido de la Cláusula VII.- TARIFAS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO, en concreto el apartado a) Financiación del convenio de 1 de marzo de 2019, para adaptarlo a la nueva cifra prevista de aportación y plazos de recuperación de la inversión que se reducen de 25 años a 10 años permaneciendo en resto de lo contenido en la citada cláusula VII en los mismos términos siempre y cuando no se vean alterados por esta redacción.*

Se entenderá por tarifa, con independencia de la efectiva utilización de la infraestructura hidráulica objeto de la presente Adenda, el importe a abonar anualmente por EL AYUNTAMIENTO a ACUAES.

La tarifa, tendrá las siguientes características:

**a) Componentes de las Tarifas**

La tarifa tendrá las siguientes componentes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



- **Componente de recuperación de la inversión.** Tiene por objeto recuperar la inversión financiada por ACUAES. En este sentido, esta componente se subdivide a su vez en dos:

**1.1.- Componente Fija de la tarifa**

- El importe de esta componente se corresponderá con las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera que se devenguen, en su caso, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 10 años.
- Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de la componente fija de la tarifa.

**1.2.- Componente Técnica de la tarifa destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión**

El importe anual de esta componente se corresponderá con la inversión aportada con fondos propios de ACUAES dividida entre DIEZ (10) años, actualizándose cada anualidad con el 1,5%. Esta componente deberá satisfacerse por EL AYUNTAMIENTO en las tarifas que se devenguen en las anualidades 1 al 10 de la vigencia de esta Adenda, sin perjuicio del derecho que asiste al AYUNTAMIENTO, en todo caso, de anticipar su pago en cualquier momento.

EL AYUNTAMIENTO se obliga formalmente a sufragar íntegramente esta componente técnica de las tarifas durante el periodo de explotación (años 1 al 10) y en todo caso, hasta la completa recuperación de la inversión por ACUAES.

Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de esta componente Técnica de la tarifa.

- **Componente de cobertura de los gastos de explotación y conservación de la infraestructura hidráulica y gastos propios de la Sociedad Estatal.** Tiene por objeto:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



- a) por un lado, cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica que deba realizar ACUAES para velar por el buen uso de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas, y cualquier otro relacionado con los anteriores como cánones, impuestos, indemnizaciones, etc., en los que pudiera incurrir, en su caso, ACUAES;
- b) y por otra parte, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de ACUAES. El importe por contribución a los gastos generales de la Sociedad se fija inicialmente 4.000 €/año. No obstante, este importe se regularizará con carácter anual en función de los gastos generales reales de la Sociedad y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de la Sociedad.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

EL AYUNTAMIENTO se obliga formalmente a sufragar íntegramente esta componente variable de las tarifas durante el periodo de explotación y en todo caso, hasta la completa recuperación de la inversión por ACUAES.

En el Anexo II a esta Adenda se incluye una previsión de las Tarifas, sobre cuya base se han aprobado los compromisos plurianuales de gasto por el pleno del AYUNTAMIENTO.

## V. MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN

*Se adecúa íntegramente el contenido de la Cláusula X.- MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN, para adaptarlo al nuevo plazo de recuperación de la inversión que se reduce de 25 años a 10 años.*

Toda circunstancia que implique un gasto superior al presupuesto máximo establecido en la Cláusula I supondrá una modificación que requerirá la tramitación y aprobación de la oportuna adenda que en todo caso requerirá otorgar de forma directa una nueva subvención por parte de la CONSEJERÍA en la proporción establecida en la presente Adenda.

Esta Adenda entrará en vigor el día siguiente a su firma y se mantendrá vigente hasta el completo pago tanto por LA CONSEJERÍA como por EL AYUNTAMIENTO de las cantidades a que se refiere la cláusula III.- (Aportaciones de la CONSEJERIA) y IV.- (Tarifas correspondientes al AYUNTAMIENTO).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



Por ello, en base a lo previsto en la cláusula II a) la vigencia del convenio para LA CONSEJERÍA sería hasta el año 2025 y para el AYUNTAMIENTO hasta el año 2034, año en que finalizaría la recuperación de la inversión en virtud de lo previsto en la cláusula IV anterior.

No obstante, dicha vigencia se entiende sin perjuicio de la obligación de LA CONSEJERÍA y EL AYUNTAMIENTO de pagar aquellas cantidades satisfechas por ACUAES con anterioridad a la entrada en vigor de esta Adenda y que respondan a costes directamente relacionados con la redacción y tramitación del proyecto mencionado en el expositivo tercero y que ascienden a 69.847,79 € (cantidad que se encuentra incluida dentro de los 2.000.000 € y, por tanto, dentro de la inversión a recuperar vía Aportaciones y Tarifas a repercutir por ACUAES y abonar por las partes) ; ni de la obligación del AYUNTAMIENTO de responder ante ACUAES de aquellas cantidades que, en su caso, le pudieran ser exigidas a la Sociedad Estatal con posterioridad a la entrega de la infraestructura hidráulica, si es que esta se produjera al amparo de la Cláusula V del Convenio de 1 de marzo de 2019, ya fuera, y sin que esta enunciación tenga carácter limitativo, por la liquidación de deudas de naturaleza tributaria derivadas de la ejecución y/o entrega de la infraestructura, liquidaciones del periodo de garantía, resoluciones del jurado de expropiaciones, etc. Todo ello, de conformidad con el principio de indemnidad económico-financiera de la Sociedad Estatal ya enunciado en esta Adenda.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman el presente documento, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.

Por Aguas de las Cuencas de España, S.A.  
La Directora General

Por la Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
El Consejero

María Rosa Cobo Mayoral  
Por el Ayuntamiento de Ávila

Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández

El Alcalde-Presidente

Jesús Manuel Sánchez Cabrera

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



**ANEXO I. AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN,  
Y COMPROMISOS PLURIANUALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL  
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

Anexo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQh0k8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQh0k8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQh0k8cA==</a>		



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8

Fecha Firma: 21/02/2023 17:12:20 22/02/2023 11:30:26 27/02/2023 11:19:42 Fecha copia: 27/02/2023 12:45:42

Firmado: SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA (SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA), JESUS MANUEL SANCHEZ CABRERA, JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8> para visualizar el documento

**D.ª MARÍA DEL SOCORRO GARRIDO MORENO**, Secretaria del Consejo de Administración de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., domiciliada en Madrid, Calle Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta, Oficina 4, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro, el 4 de mayo de 2013, con el número 800 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª.

**CERTIFICO:**

1.- Que el 29 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, previamente convocado al efecto con los requisitos legales y estatutarios, se celebró reunión del Consejo de Administración en Madrid, en la sede de Aguas de las Cuencas de España, S.A. Al mismo asistieron presentes o representados los siguientes miembros del Consejo de Administración: D.ª SILVIA ORTEGA COMUNIAN, D. ÓSCAR ROBLEDO PASCUAL, D. CARLOS GÓMEZ JIMÉNEZ, D. VÍCTOR MANUEL ARQUED ESQUÍA, D. JESÚS ANTONIO CALVO LÓPEZ, D.ª JOSEFINA MAESTU UNTURBE, D.ª ELENA ROMÁN BARREIRO, D.ª SUSANA MUÑOZ ROUCO, D.ª ROSA MARÍA HERRERO JIMÉNEZ, D. MARIO LAPEÑA GUTIÉRREZ y D.ª ESTHER PÍAS GARCÍA.

2.- Que, entre otros acuerdos, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

**SEGUNDO. - Autorización para la firma de la Adenda nº 1 al Convenio suscrito entre la S.M.E. Aguas de las Cuencas de España, S.A., la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la “Ejecución y explotación de las obras de aprovechamiento del embalse de Las Cogotas para el Abastecimiento a la Ciudad de Ávila”.**

**[...] ACUERDO:**

Analizada la documentación, el Consejo de Administración ACUERDA: APROBAR el texto de la Adenda nº 1 al Convenio suscrito entre la S.M.E. Aguas de las Cuencas de España, S.A., la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de

Aguas de las Cuencas de España, S.A.

C/ Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta. CIF A50736784. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 31 111, folio 39, sección 8, Hoja M559889, Inscripción: 2ª

Página 1 de 2

Código seguro de Verificación : GEN-8e49-63a7-fe8b-a467-88ab-6cab-c11b-d3c1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

seguro de Verificación : GEN-af86-8a1e-b6ef-9949-8d5f-32c1-7205-6c42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

**CSV : GEN-af86-8a1e-b6ef-9949-8d5f-32c1-7205-6c42**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
**FIRMANTE(1) : MARIA DEL SOCORRO GARRIDO MORENO | FECHA : 05/10/2022 11:34 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/10/2022 11:34)**

**CSV : GEN-8e49-63a7-fe8b-a467-88ab-6cab-c11b-d3c1**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**

**FIRMANTE(1) : SELLO DE ENTIDAD SGAD | FECHA : 05/10/2022 11:58**

**FIRMANTE(2) : JOSEFINA MAESTU UNTURBE | FECHA : 10/10/2022 10:09 | Sin acción específica**



Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
Observaciones		Página	15/40
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8

Fecha Firma: 21/02/2023 17:12:20 22/02/2023 11:30:26 27/02/2023 11:19:42 Fecha copia: 27/02/2023 12:45:42

Firmado: SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA (SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA), JESUS MANUEL SANCHEZ CABRERA, JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8> para visualizar el documento

Ávila para la "Ejecución y explotación de las obras de aprovechamiento del embalse de Las Cogotas para el Abastecimiento a la Ciudad de Ávila", y AUTORIZAR a la Directora General de ACUAES, Dª María Rosa Cobo Mayoral, para la firma de la Adenda.

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO. - Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.**

Vista la necesidad de tener que dar curso a determinados asuntos de los aprobados en la presente sesión, y de disponer de certificados que acrediten el sentido de lo acordado, se propone y se ACUERDA, por UNANIMIDAD, la aprobación del acta previa su lectura de viva voz por la Secretaria.

”

Y para que conste, a efectos de su cumplimiento, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, Josefina Maestu Unturbe, en Madrid a 29 de septiembre de 2022.

Vº Bº, LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Josefina Maestu Unturbe

Fdo.: María del Socorro Garrido Moreno

Aguas de las Cuencas de España, S.A.

C/ Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta. CIF A50736784. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 31 111, folio 39, sección 8, Hoja M559889, Inscripción: 2ª

Página 2 de 2

Código seguro de Verificación : GEN-8e49-63a7-fe8b-a467-88ab-6cab-c11b-d3c1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

seguro de Verificación : GEN-af86-8a1e-b6ef-9949-8d5f-32c1-7205-6c42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-af86-8a1e-b6ef-9949-8d5f-32c1-7205-6c42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARIA DEL SOCORRO GARRIDO MORENO | FECHA : 05/10/2022 11:34 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/10/2022 11:34)



CSV : GEN-8e49-63a7-fe8b-a467-88ab-6cab-c11b-d3c1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : SELLO DE ENTIDAD SGAD | FECHA : 05/10/2022 11:58

FIRMANTE(2) : JOSEFINA MAESTU UNTURBE | FECHA : 10/10/2022 10:09 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
Observaciones		Página	16/40
Uri De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==		



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8

Fecha Firma: 21/02/2023 17:12:20 22/02/2023 11:30:26 27/02/2023 11:19:42 Fecha copia: 27/02/2023 12:45:42

Firmado: SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA (SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA), JESUS MANUEL SANCHEZ CABRERA, JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8 para visualizar el documento





**Junta de Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio  
Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental

SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)  
C/ Agustín de Betancourt, 25, 4ª Planta  
28003.- MADRID

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 2019, DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE POR EL QUE SE CONCEDIÓ UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL "AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.".

Mediante el presente escrito se notifica la Orden de 19 de diciembre de 2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se Modificar la Orden de 28 de febrero de 2019, mediante la minoración de la subvención concedida a la citada entidad, fijándola en un importe máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€) para financiar el coste de las obras de construcción definidas en el proyecto "MEJORA DEL BOMBEO DESDE EL EMBALSE DE FUENTE CLARAS A LA ETAP",

Conforme a la cláusula sexta del condicionado del Anexo de la mencionada Orden y con independencia de la firma del Adenda al convenio suscrito en fecha 1 de marzo de 2019, deben comunicar la aceptación de la orden de modificación de la concesión de la subvención en el plazo de 30 días a contar desde la presente notificación, transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado, se entenderá que renuncia a la subvención (artículo 31.4 de la Ley 5/2008 de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León).

LA COORDINADORA DE SERVICIOS

Fdo.: Aurora Romera Hernández  
(Firmado electrónicamente)

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 5C3IUFDPM8KSX5C14TD1H

Fecha Firma: 19/12/2022 17:37:18 Fecha copia: 19/12/2022 17:37:47

Firmado: AURORA ROMERA HERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=5C3IUFDPM8KSX5C14TD1H> para visualizar el documento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8

Fecha Firma: 21/02/2023 17:12:20 22/02/2023 11:30:26 27/02/2023 11:19:42 Fecha copia: 27/02/2023 12:45:42

Firmado: SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA (SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA), JESUS MANUEL SANCHEZ CABRERA, JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8> para visualizar el documento



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 2019, DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE POR EL QUE SE CONCEDIÓ UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL “AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.”.**

“Aguas de las Cuencas de España, S.A.” es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era “Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.”, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas “Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.”, “Aguas de las Cuencas del Norte, S.A.” y “Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.”, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el precitado cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse “Aguas de las Cuencas de España, S.A.” (en adelante, también, ACUAES).

Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Mercantil Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante el Convenio de Gestión Directa y sus modificaciones.

Al amparo de lo anterior y como actuación a construir por ACUAES en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero se encuentra la que se referencia bajo el epígrafe APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA, declarada de interés general por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Mediante Acuerdo de fecha 28 de febrero de 2019, la Junta de Castilla y León autorizó la concesión de una subvención por importe de 1.153.600,00 euros a la Sociedad Estatal “Aguas de las Cuencas de España S.A.” para financiar el coste de las obras de construcción definidas en el proyecto “APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA”, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.03.452A01.75004.1 del Presupuesto General de la Comunidad de Castilla y León y anualidades de 2020 a 2044. La subvención directa fue



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OP1W3IA6FT5YK16FEUHW7

Fecha Firma: 19/12/2022 16:03:25 Fecha copia: 19/12/2022 17:31:42

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OP1W3IA6FT5YK16FEUHW7> para visualizar el documento

Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/02/2023 17:06:47
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Página	18/40		
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>				



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8

Fecha Firma: 21/02/2023 17:12:20 22/02/2023 11:30:26 27/02/2023 11:19:42 Fecha copia: 27/02/2023 12:45:42

Firmado: SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA (SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA), JESUS MANUEL SANCHEZ CABRERA, JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8> para visualizar el documento



# Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio

concedida mediante la Orden de 28 de febrero de 2019 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, aceptada por la Sociedad el 28 de febrero de 2019 y articulada mediante un convenio de fecha 1 de marzo de 2019.

En el citado proyecto se incluía, entre otras obras, una estación de bombeo flotante próxima a la presa de Las Cogotas para impulsar, a través de una conducción de 7 kilómetros, un caudal de 400 l/sg hasta la estación de bombeo situada en el embalse de Fuentes Claras y desde allí, hasta la ETAP de Ávila por una conducción existente. La inversión prevista del citado proyecto, ascendía a 7.000.000,00€.

Por parte del Comité de Expertos creado por el ayuntamiento de Ávila e integrado, entre otros, por la Confederación Hidrográfica del Duero, la Junta de Castilla y León, el Instituto Geológico y Minero de España, se concluyó que para garantizar el abastecimiento en cualquier época del año, era preciso una ejecución escalonada y priorizada de las actuaciones a realizar del proyecto inicialmente subvencionado, dando lugar al proyecto denominado "Mejora del bombeo desde el embalse de Fuente Claras hasta la ETAP", siendo la inversión prevista de 2.000.000,00€.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio sigue especialmente interesada en que esté garantizado el abastecimiento de agua potable en cantidad y calidad suficiente, manteniendo su compromiso de aportar el límite del 10% de la nueva cifra de inversión, hasta un máximo de 200.000,00 euros. En dicho importe, se incluyen 6.971,12 euros de la anualidad 2020 de la subvención concedida mediante la Orden de 28 de febrero de 2019.

La elevada inversión que requiere esta infraestructura hace preciso mantener la colaboración de la Consejería en el ejercicio de las competencias de apoyo técnico y económico a las entidades locales que tiene atribuidas.

La singular estructura territorial obliga a una organización administrativa basada en la coordinación y cooperación de sus Administraciones a fin de garantizar que el interés general prime sobre cualquier otro. En este sentido, y sin perjuicio de que la legislación de régimen local atribuye a los municipios la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento, la Junta de Castilla y León, mediante Real Decreto 1022/1984, de 11 de abril, asumió las funciones del Estado para ayuda a las corporaciones locales en materia de obras de abastecimiento y saneamiento de agua, competencias que son ejercidas a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

El artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en los casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Las consideraciones señaladas permiten apreciar la concurrencia de razones de interés público, social, económico que dificultan la convocatoria pública de las subvenciones y justifican la singularidad de esta subvención.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OP1W3IA6FT5YK16FEUHWT

Fecha Firma: 19/12/2022 16:03:25 Fecha copia: 19/12/2022 17:31:42

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OP1W3IA6FT5YK16FEUHWT> para visualizar el documento

Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/02/2023 17:06:47
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Página	19/40		
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>				



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8

Fecha Firma: 21/02/2023 17:12:20 22/02/2023 11:30:26 27/02/2023 11:19:42 Fecha copia: 27/02/2023 12:45:42

Firmado: SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA (SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA), JESUS MANUEL SANCHEZ CABRERA, JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8> para visualizar el documento



# Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el apartado 3 del mencionado artículo 31, establece que la autorización para conceder la subvención llevará implícita la autorización a que se refiere el artículo 113 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, previos los informes previstos en dicho artículo. De esta autorización implícita se hace uso en el presente expediente, toda vez que para los ejercicios 2024 y 2025 no existe crédito inicial en la aplicación presupuestaria 04.03.452A01.75004.1.

Por todo ello, vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas vigentes de general y pertinente aplicación.

## DISPONGO

Modificar la Orden de 28 de febrero de 2019 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León por la que se concedió una subvención directa a la Sociedad mercantil Estatal "Aguas de la Cuencas de España S.A.", mediante la minoración de la subvención concedida a la citada entidad, fijándola en un importe máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€) para financiar el coste de las obras de construcción definidas en el proyecto "MEJORA DEL BOMBEO DESDE EL EMBALSE DE FUENTE CLARAS A LA ETAP", con cargo a la aplicación presupuestaria 04.03.452A01.75004.1 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de 2021 prorrogados para el año 2022, en los términos previstos en el Anexo. Esta modificación de la subvención se instrumentará mediante Adenda al Convenio suscrito en fecha 1 de marzo de 2019 conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE MÁXIMO
2020	6.971,12 €
2024	93.028,88 €
2025	100.00,00 €

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández  
(Firmado electrónicamente)

Pág. 3 de 4

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OP1W3IA6FT5YK16FEUHWT

Fecha Firma: 19/12/2022 16:03:25 Fecha copia: 19/12/2022 17:31:42

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OP1W3IA6FT5YK16FEUHWT> para visualizar el documento

Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/02/2023 17:06:47
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Página	20/40		
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>				



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8

Fecha Firma: 21/02/2023 17:12:20 22/02/2023 11:30:26 27/02/2023 11:19:42 Fecha copia: 27/02/2023 12:45:42

Firmado: SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA (SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA), JESUS MANUEL SANCHEZ CABRERA, JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8> para visualizar el documento





# Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio

## ANEXO

MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRIMERA Y SEXTA DEL ANEXO AL ACUERDO DE 28 DE FEBRERO DE 2019, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL "AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.

Se modifican las características primera y sexta que quedan redactadas en los siguientes términos:

Primera.- Objeto, finalidad y características

El objeto de la subvención es la construcción de las obras definidas en el proyecto de "Mejora del bombeo desde el embalse de Fuente Claras hasta la ETAP" para garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, buscando aportar una solución a los problemas de abastecimiento de agua potable que se pueden registrar en periodos de estiaje prolongado.

Esta actuación consiste, a grandes rasgos, en la mejora del bombeo desde la cámara de carga situada en la torre de toma de Fuente Claras, para lo que es necesaria la remodelación de dicha cámara de carga, la sustitución de las bombas y del suministro y la instalación eléctrica, de forma que permitan bombear a la ETAP el caudal necesario, mediante la colocación de tres nuevas bombas centrifugas.

Sexta.- Aceptación

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, ACUAES deberá proceder, en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la orden de modificación de la concesión de la subvención, a la aceptación de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OP1W3IA6FT5YK16FEUHWT

Fecha Firma: 19/12/2022 16:03:25 Fecha copia: 19/12/2022 17:31:42

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OP1W3IA6FT5YK16FEUHWT> para visualizar el documento

Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/02/2023 17:06:47
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Página	21/40		
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>				



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8

Fecha Firma: 21/02/2023 17:12:20 22/02/2023 11:30:26 27/02/2023 11:19:42 Fecha copia: 27/02/2023 12:45:42

Firmado: SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA (SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA), JESUS MANUEL SANCHEZ CABRERA, JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8> para visualizar el documento



D. José Manuel Jiménez Blázquez  
Director General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental  
Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Junta de Castilla y León  
Rigoberto Cortejoso, 14  
47014 Valladolid

	Fecha: 20-12-2022
Entrada N°:	Salida N°: S-10751-2022

20 de diciembre de 2022

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE MÁXIMO DE 200.000 €, PARA FINANCIAR EL COSTE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEFINIDAS EN EL PROYECTO “MEJORA DEL BOMBEO DESDE EL EMBALSE DE FUENTE CLARAS A LA ETAP”.

Estimado Director:

Recibida vuestra comunicación en el día de ayer, mediante la cual se nos notifica la Orden de 19 de diciembre de 2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio que modifica la Orden de 28 de febrero de 2019 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente minorando hasta un máximo de 200.000 la subvención concedida a la Sociedad Mercantil Estatal “Aguas de las Cuencas de España, S.A.”, para financiar el coste de las obras de construcción definidas en el proyecto “MEJORA DEL BOMBEO DESDE EL EMBALSE DE FUENTE CLARAS A LA ETAP”, por la presente, y atendiendo a lo previsto en la cláusula sexta del condicionado del Anexo de la mencionada Orden, **te comunico la aceptación de la misma**, conforme a los términos previstos en el Anexo que acompaña a la citada orden.

Sin otro particular, y agradeciéndote nuevamente la confianza depositada en esta Sociedad Estatal para cumplir dicho objetivo, recibe un cordial saludo.

Firmado electrónicamente por M<sup>a</sup> Rosa Cobo Mayoral  
Directora General

Código Seguro De Verificación	8w8UtflJCj8UtStjGcNl+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	20/12/2022 10:50:09
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/8w8UtflJCj8UtStjGcNl+Q==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/8w8UtflJCj8UtStjGcNl+Q==</a>		



Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
Observaciones		Página	22/40
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8

Fecha Firma: 21/02/2023 17:12:20 22/02/2023 11:30:26 27/02/2023 11:19:42 Fecha copia: 27/02/2023 12:45:42

Firmado: SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA (SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA), JESUS MANUEL SANCHEZ CABRERA, JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8> para visualizar el documento



**DON JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA**

**CERTIFICO**, que el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de diciembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**4.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE. Dictámenes Comisión Informativa.-**

**B) Aprobación y suscripción de la adenda al convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2019 entre la sociedad mercantil estatal Aguas de Las Cuencas De España, S.A. (ACUAES), la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de aprovechamiento del embalse de Las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad de Ávila.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en su sesión de fecha 20 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

**"3.- OBRAS Y SERVICIOS.**

**3.1.- APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 1 DE MARZO DE 2019 ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA".** Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, quedando la Comisión enterada, teniendo en cuenta que una copia del expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta:

Mediante acuerdo del pleno corporativo de 29 de julio de 2022 se adoptó acuerdo disponiendo:

*"Comprometer la aprobación y suscripción de la adenda al convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2019 entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA" previa la tramitación pertinente por parte de dicha sociedad estatal."*

Y ello por cuanto el convenio suscrito en su día justifica la participación del Ayuntamiento en la medida que entre las competencias recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas las siguientes materias: «Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales».

Además, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local recoge, en su artículo 26, los servicios que todo Municipio debe prestar por sí mismo o asociado, figurando, entre otros, los de «alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, **abastecimiento domiciliario de agua potable**, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas».

HASH DEL CERTIFICADO: E21748852FD22F540F64A7B3926C48789CEA5D  
 C90D6D8A8E2F414B451B0513F0C5C93A408FD  
 FECHA DE FIRMA: 30/12/2022  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE PRESIDENTE  
 NOMBRE: SANCHEZ-CAPITAN JESUS CALDERA SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C2E9BF4E7C727E946A8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



Por tanto el interés y legitimidad del Ayuntamiento se justifica por razón de sus competencias legales.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se halla especialmente interesada en la ejecución de las obras objeto de este Convenio, en atención al ejercicio de las competencias que recogen los artículos 69 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

En todo caso la participación en dicho convenio lo es a los efectos de articular la subvención otorgada por Orden FOM/2019, de 28 de febrero de 2019

Igualmente, la obra es de interés de la Administración General del Estado, a tenor de lo previsto en la cláusula sexta "Abastecimientos" del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León para la gestión del agua en la Cuenca del Duero, suscrito el 26 de julio de 2000, que establece que *"El Ministerio y la Junta cooperarán en la implantación de infraestructuras que garanticen el abastecimiento de agua potable a la población de aquellas zonas geográficas con graves problemas en las épocas de estiaje ...."*, habiendo sido declarada de interés general por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En consecuencia, justifica y satisface el interés de las partes en su formalización, por cuanto:

- Permite a ACUAES cumplir la encomienda recibida de la Administración General del Estado, encomienda por la que se debe proceder a la construcción de las obras correspondientes al *"APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA"*.
- Permite a LA CONSEJERÍA cumplir con las competencias que recogen los artículos 69 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.
- Permite al AYUNTAMIENTO cumplimentar el ejercicio de sus competencias y obligaciones en materia de abastecimiento de agua, asumiendo el compromiso de pago de las tarifas que correspondan, en las condiciones y plazos que se recogen en este Convenio.

Por eso, se entiende acorde su objeto para articular la participación de la Sociedad Estatal la CONSEJERIA y el AYUNTAMIENTO en la construcción y explotación de las obras definidas en el proyecto y de la actuación en sí misma, es ejecutar las obras de APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA para garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, mediante el aprovechamiento del embalse de las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad, buscando aportar una solución a los problemas de abastecimiento de agua potable que se puede registrar en periodos de estiaje prolongado.

En cuanto a la financiación de las obras, cabe reseñar que en la Cláusula Tercera del citado Convenio de Gestión Directa «Criterios y procedimiento a seguir en las obras a construir y/o explotar por Aguas de las Cuencas de España, S.A., financiadas con sus fondos propios», que resulta aplicable a la actuación objeto de este Convenio, se dispone:

- a) *Una parte de la inversión se financiará con cargo a los fondos propios de "Aguas de las Cuencas de España, S.A."*.
- b) *Si la actuación fuera susceptible de ser financiada con fondos de la Unión Europea, la Sociedad seguirá los procedimientos establecidos para la obtención de los mismos, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de obra en tanto no exista confirmación de la concesión de la ayuda en cuestión del Ministerio responsable*

HASH DEL CERTIFICADO: E21748852FD22F540F64A7B3926C48789CEA5D  
 C90D86D8AE2F414B451B0513F0C5C3343A408FD  
 FECHA DE FIRMA: 30/12/2022  
 30/12/2022  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 ALCALDE PRESIDENTE  
 NOMBRE: SANCHEZ-CAPTAN JESUS  
 CALDERA SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C2E9BF4E7C727E9446A8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		







c) En su caso, con aportaciones de Instituciones Públicas. En estos casos, se formalizará por "Aguas de las Cuencas de España, S.A." con las Instituciones que lleven a cabo las citadas aportaciones, los convenios o conciertos necesarios para la instrumentación de las mismas, no pudiendo adjudicar el correspondiente contrato de ejecución de obras en tanto no se formalice dicho Convenio.

Dichos Convenios deberán concretar las fechas de pago de las aportaciones así como el régimen de intereses de demora, en su caso.

Las corporaciones locales deberán aportar acuerdos de sus respectivos Plenos o de los órganos que determine la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, de aquéllos en los que se hayan delegado sus competencias en esa materia, que garanticen económicamente y jurídicamente su aportación.

d) Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas que reducirán las tarifas a cobrar durante el período de explotación.

e) El resto del importe de la inversión, en su caso, será financiado acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

f) Temporalmente, se podrán formalizar operaciones de financiación ajena, para la cobertura de déficit de tesorería de la actuación derivadas de alguna de las fuentes de financiación anteriores.

En relación con la explotación de la infraestructura, la cláusula novena "Explotación de las infraestructuras" del citado Convenio de Gestión Directa establece que:

"En las actuaciones en las que la explotación corresponda a la Sociedad, según lo establecido en el Adicional a este Convenio, dicha explotación se llevará a cabo en las condiciones establecidas en el Convenio Específico que habrá de suscribirse con las partes en aplicación de lo previsto en las cláusulas Tercera y Cuarta".

"Aguas de las Cuencas de España, S.A." podrá realizar la explotación directamente, contratando con terceros la prestación de tal servicio, o bien conviniendo con Organismos, Entidades o Comunidades de Usuarios la gestión de la explotación cuando su competencia o actividad esté directamente relacionada con la naturaleza de la obra a explotar, o con la explotación misma...".

En el Adicional a la Modificación nº 1 del Convenio de Gestión Directa de ACUAES, se establece como esquema financiero para la actuación APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA, actuación con la que se pretende garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, lo siguiente:

•El 50% del importe de la inversión se financiará, por ACUAES, con cargo a sus recursos propios. Dicha financiación, deberá ser recuperada de forma actualizada de los usuarios mediante tarifas durante un periodo máximo de veinticinco (25) años a contar desde el inicio de la explotación.

•El resto del importe de la inversión, será financiado por aportaciones de los usuarios y/o Administraciones Públicas u organismos interesados, o bien acudiendo a los mercados financieros, a través de las correspondientes operaciones de captación de recursos ajenos.

El coste de las operaciones financieras y su amortización será recuperado por la Sociedad de los usuarios mediante las tarifas que se fijen en el convenio con los mismos en un periodo máximo de veinticinco (25) años desde el inicio de la explotación.

Si los usuarios realizan aportaciones para financiar las obras, dichas aportaciones tendrán carácter de tarifas anticipadas, reduciendo el importe a financiar acudiendo a los mercados financieros.

HASH DEL CERTIFICADO: E21748852F22F540F64A7B3926C48789CEA5D  
 C90D86D8AE2F414B451B0513FC5C63343A408FD  
 FECHA DE FIRMA: 30/12/2022  
 30/12/2022  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 ALCALDE PRESIDENTE  
 NOMBRE: SANCHEZ-CAPTAN, JESUS CALDERA CABRERA, JESUS MANUEL  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C2E9BF4E7C7E27E9446A8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



Estas previsiones concretadas en anexo al convenio y apartado III fueron informadas favorablemente por la Intervención Municipal, aprobándose en el pleno municipal de 22 de febrero de 2019, adquiriendo condición de compromiso vinculante y obligación a través de la firma del propio convenio.

En el escenario actual de una coyuntura económica excepcional y transcurrido tres años desde la firma del convenio, marcados por las dificultades propias de la pandemia por COVID, cabe recordar que con fecha 21 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno local acuerda la constitución del Comité de Expertos

Tras varias reuniones del Comité, con fecha 12 de noviembre de 2021 emite su informe de conclusiones que es aprobado el 24 de noviembre por el Pleno del Ayuntamiento de Ávila, siendo éstas resumidas a continuación, siguiendo el orden de prioridad en su implantación:

- a) Mejora del bombeo desde el embalse de Fuentes Claras
- b) Implantación de un sistema de control y gestión del abastecimiento
- c) Ejecución de nuevas captaciones en el Valle del Amblés (Aldea de Rey Niño)
- d) Captación desde el embalse de Las Cogotas
- e) Implantación de una red de reutilización de aguas residuales

Analizadas por parte de la Corporación municipal las conclusiones del estudio, finalmente con fecha 24 de noviembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento adopta la hoja de ruta de priorización y ejecución de actuaciones establecida por el comité de expertos.

Con este planteamiento, desde el Ayuntamiento se ha tramitado una solicitud de concesión administrativa para el aprovechamiento de las aguas de 3,5 Hm3 anuales desde el embalse de Fuentes Claras, con un caudal máximo instantáneo de 250 l/sg.

Todo ello fue expuesto y analizado por los miembros de la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula IX del convenio de 1 de marzo de 2019, en la sesión celebrada el 6 de abril de 2022, en la que se acordó por los miembros de la misma la suscripción de una Adenda al citado convenio manteniendo para la nueva cifra de inversión, los mismos porcentajes de participación que figuran en la cláusula III del mencionado convenio.

Para adaptar este apartado del proyecto redactado a un documento que incluya el alcance indicado por el Comité de Expertos, es necesario incorporar una nueva nave de reactivos y adaptar el capítulo de control y valvulería. Para ello se debe redactar un nuevo proyecto constructivo, aprovechando la definición de la estación de bombeo que se incluye en el proyecto redactado, incluyendo la nave de reactivos, el centro de transformación y procediendo a actualizar los precios unitarios a la fecha actual. Viendo la evolución de precios de mercado, sería prudente estimar una inversión actualizada para esta primera fase de actuación, Estación de bombeo de Fuentes Claras, a 2 millones de euros.

En el seno de dicha comisión se disponen, tras su debate, los siguientes compromisos:

1. ACUAES remitirá un borrador de Adenda al Convenio con diferentes plazos de financiación. Todas las partes se comprometen a su rápido trámite.
2. ACUAES redactará y tramitará proyecto constructivo de la Renovación de la Estación de Bombeo de Fuentes Claras.
3. ACUAES remitirá copia del "Proyecto de Abastecimiento de Ávila desde el embalse de Las Cogotas",

HASH DEL CERTIFICADO: E21748852FD25F540F64A7B3926C48789CEA5D  
 C90D6D8AE2F414B451B0513FC5C63343A408FD  
 FECHA DE FIRMA: 30/12/2022  
 30/12/2022  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 ALCALDE PRESIDENTE  
 NOMBRE: SANCHEZ-CAPTAN JESUS CALDERA SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C2E9BF4E7C7E27E9446A8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		





Así las cosas, y en cumplimiento de dichos compromisos, se formula la adenda al convenio original para proceder a adaptar el objeto, características e inversión de la actuación a llevar a cabo en esta primera fase del abastecimiento de Ávila, así como las fuentes de financiación y el plazo de recuperación de las mismas que se reduce de 25 a 10 años, al disminuir considerablemente la inversión a realizar en esta primera fase. Y ello manteniendo la participación de las tres partes concernidas e inicialmente firmantes del convenio originario.

En cuanto a la financiación se adecúa el contenido de las cláusulas y apartados correspondientes para adaptarlo a la nueva cifra prevista de inversión y plazos de recuperación de la inversión permaneciendo el resto de lo contenido en los mismos términos siempre y cuando no se vean alterados por esta redacción.

Por tanto la adenda participa de la misma orientación, finalidad, objeto, interés público habilitante, legitimidad de las partes y condiciones (adaptadas) que el convenio originario.

Por todo cuanto antecede y en su virtud, vistos los informes emitidos en su día por la Intervención Municipal, Secretaría General y Servicios Técnicos, atendido su tenor y que este se corresponde con lo comprometido en el citado acuerdo del pleno de 29 de julio de 2022, considerando el acuerdo favorable del Consejo de Administración de ACUAES de 29 de septiembre de 2022, una vez recabados los informes preceptivos tanto de la Abogacía del Estado como de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y conforme la propuesta de la Alcaldía.

#### LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

**1º.-** Aprobar la adenda al convenio suscrito con fecha 1 de marzo de 2019 entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA" con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

**2º.-** Facultar al Alcalde tan ampliamente como proceda para su firma.

**3º.-** Comprometer la financiación derivada de los costes que corresponda soportar a este Ayuntamiento previa la tramitación presupuestaria y contable pertinente, autorizando a tal efecto expresamente la ampliación del número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174, en los siguientes términos:

AÑOS	IMPORTE TARIFAS CON IVA
2025	237.994,90
2026	238.419,61
2027	238.872,63
2028	239.354,40
2029	239.865,33
2030	240.405,87
2031	240.976,46
2032	241.577,55
2033	242.209,61
2034	242.873,08

FECHA DEL CERTIFICADO:  
30/12/2022  
E21748852FD2F540F64A7B3926C48793CEA5D  
C90D86D8A8E2F414B451B0513F0C5C63343408FD  
30/12/2022  
HASH DEL CERTIFICADO:  
E21748852FD2F540F64A7B3926C48793CEA5D  
C90D86D8A8E2F414B451B0513F0C5C63343408FD  
30/12/2022  
Código Seguro de Verificación: 05001DOC2E9BF4E7C7E27E9446A8

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍO  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE: SANCHEZ-CAPTAN, JESUS CALDERA SANCHEZ-CABRERA, JESUS MANUEL  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001DOC2E9BF4E7C7E27E9446A8

Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/02/2023 17:06:47
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Página	27/40		
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>				





Este dictamen se adopta por mayoría de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto); la abstención del PSOE (2 votos) y el voto en contra del concejal no adscrito (1 voto)."

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos del Grupo Municipal de Por Ávila, de los de Ciudadanos y de los del Partido Popular, la abstención de los del grupo municipal Socialista y en contra de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose, por tanto, diecinueve votos a favor, cuatro abstenciones y dos en contra, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

### TEXTO DE AL ADENDA A QUE SE REFIERE EL ACUERDO

**"ADENDA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A, LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA**

En Ávila, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

### REUNIDOS

De una parte, Doña María Rosa Cobo Mayoral, en su condición de Directora General de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., con C.I.F. A 50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, D. Ildefonso Palacios Rafoso con el nº 3.989 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en la Hoja Z-21556, del Tomo 2149, Folio 182, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de 29 de septiembre de 2022.

De otra parte, D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1 apartado l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, D Jesús Manuel Sánchez Cabrera, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Ayuntamiento de Ávila, Pleno de fecha 15 de junio de 2019, debidamente facultado para este acto por acuerdo plenario de la Corporación, adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2022.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas, según se acredita en el Anexo I de esta Adenda,

### EXPONEN

**Primero.-** "Aguas de las Cuencas de España, S.A." es una Sociedad Mercantil Estatal, cuya denominación social original era "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1997, en virtud de dispuesto en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, disposición recogida en la actualidad en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. Con fecha 16 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el "Plan de Racionalización del Sector Público Empresarial Estatal" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2012, en cuyo Anexo I se estableció la fusión de las sociedades de aguas "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.", "Aguas de las Cuencas del Norte, S.A." y "Aguas de las Cuencas del Sur, S.A.", mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Igualmente se acordó el cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse "Aguas de las Cuencas de España, S.A." (en adelante, también, ACUAES).

HASH DEL CERTIFICADO: E21748852FD2F540F64A7B3926C48789CEA5D C90D86D8AE2F414B451BD513F0C5C3434A08FD  
 FECHA DE FIRMA: 30/12/2022  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE PRESIDENTE  
 NOMBRE: SANCHEZ-CAPTAN JESUS CALDERA CABRERA, JESUS MANUEL  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C2E9BF4E7C727E9446A8

Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/02/2023 17:06:47
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Página	28/40		
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>				





Constituye el objeto social de ACUAES la contratación, construcción y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y estén relacionados con aquéllas; pudiendo, asimismo, realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras mediante el pago de la contraprestación a convenir y/o la cooperación de otras Administraciones interesadas en las mismas.

Las relaciones entre la Administración General del Estado y ACUAES, en cuanto Sociedad Estatal constituida para asumir la gestión directa de la construcción, explotación y ejecución de la obra pública hidráulica, se regulan mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Gestión Directa, suscrito con fecha 30 de junio de 2014, su Adenda nº 1 formalizada el 25 de julio de 2017, la Modificación nº 1 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 15 de noviembre de 2019 y suscrita el 28 de noviembre de 2019, la Modificación nº 2 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 8 de junio de 2021 y formalizada el 23 de junio de 2021 y la Modificación nº 3 autorizada mediante acuerdo de Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2022 y formalizada el 11 de octubre de 2022.

**Segundo.-** Al amparo de dicho Convenio de Gestión Directa y como actuación a construir por ACUAES en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero se encuentra la que se referencia bajo el epígrafe A.6.11.- *APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA, declarada de interés general por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*

**Tercero.-** Con fecha 1 de marzo de 2019, se formalizó entre las partes el convenio para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA, cuyo objeto es garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes, mediante el aprovechamiento del embalse de Las Cogotas, buscando especialmente aportar una solución a los problemas de abastecimiento de agua potable que se puedan registrar en periodos de estiaje prolongado.

Esta opción consiste, a grandes rasgos, en la construcción de una toma flotante en el embalse de Las Cogotas para la captación e impulsión del agua y la instalación de una conducción que permita la llegada del agua a una cámara de carga situada en la torre de toma existente en el embalse de Fuentes Claras. Desde ésta se impulsará finalmente el agua hasta la ETAP.

**Tercero.-** En base al citado convenio, ACUAES redactó el proyecto de APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD DE ÁVILA. CLAVE: 03.305-0205/2111, que las partes declaran conocer y que cuenta con un Presupuesto Base de Licitación sin IVA asciende a 6.693.400,09 euros.

En el citado proyecto se incluye, entre otras obras, una estación de bombeo flotante próxima a la presa de Las Cogotas desde la que se impulsa, a través de una conducción de 7 kilómetros, un caudal de 400 l/sg hasta la estación de bombeo situada en el embalse de Fuentes Claras; desde allí, es impulsado el caudal hasta la ETAP de Ávila por una conducción existente.

Dicho proyecto cuenta con informe de supervisión técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, fechado el 21 de enero de 2021.

**Cuarto.-** Por otro lado, en la reunión de la comisión de seguimiento del convenio celebrada el 20 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Ávila anunció la creación de un comité de expertos que tenía por objeto analizar las distintas posibilidades de abastecimiento de agua a la ciudad, entre otras la que fue objeto del convenio de 1 de marzo de 2019.

Con fecha 21 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno local acuerda la constitución del Comité de Expertos, formado por representantes de la Confederación Hidrográfica del Duero, de la Junta de Castilla y León, de las Universidades de Salamanca y Ávila, de la Universidad Pontificia de Ávila, del Instituto Geológico y Minero de España, un Ingeniero de Minas y un técnico municipal, cuya primera reunión oficial se celebra el 9 de julio de 2020.

**Quinto.-** Con fecha 12 de noviembre de 2021, el comité de expertos presenta las conclusiones del estudio llevado a cabo que, básicamente, prevé una ejecución escalonada y priorizada de diferentes actuaciones

HASH DEL CERTIFICADO:  
E21748852FD2F540F64A7B3926C48793CEA5D  
C90D6D8A8E2F414B451B0513F0C5C63343408FD

FECHA DE FIRMA:  
30/12/2022  
30/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE: SANCHEZ-CAPTAN, JESUS  
CALDERA SANCHEZ, JESUS  
SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C2E9BF4E7C7E27E9446A8

Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
Observaciones		Página	29/40
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		





tendientes a garantizar el abastecimiento de agua a la ciudad, y no solo para situaciones de estiaje, y que se sintetiza, por orden de prioridad en las siguientes:

1. Mejora del bombeo desde el embalse de Fuentes Claras hasta la ETAP.
2. Instalación de herramientas de monitorización, control y medición en la red de abastecimiento.
3. Aumento de la captación del acuífero del Valle del Amblés.
4. Ejecución de las obras de aprovechamiento del embalse de Las Cogotas.
5. Implementación de medidas para garantizar la reutilización de aguas residuales en la ciudad para riegos de parques y jardines.

**Sexto.-** Analizadas por parte de la Corporación municipal las conclusiones del estudio, finalmente con fecha 24 de noviembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento adopta la hoja de ruta de priorización y ejecución de actuaciones establecida por el comité de expertos.

**Séptimo.-** Todo ello fue expuesto y analizado por los miembros de la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula IX del convenio de 1 de marzo de 2019, en la sesión celebrada el 6 de abril de 2022, en la que se acordó por los miembros de la misma la suscripción de una Adenda al citado convenio manteniendo para la nueva cifra de inversión, los mismos porcentajes de participación que figuran en la cláusula III del mencionado convenio.

**Octavo.-** Consecuencia de lo anterior, y dado que La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (en adelante "LA CONSEJERÍA") continúa especialmente interesada en la ejecución de las obras objeto de esta Adenda, en atención al ejercicio de las competencias que recogen los artículos 69 y siguientes del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, su participación en la presente convenio lo es a los efectos de articular la subvención otorgada mediante Orden del entonces Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 28 de febrero de 2019 y modificada para las obras objeto del presente convenio mediante Orden del hoy Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de fecha 19 de diciembre de 2022.

Por tanto, LA CONSEJERÍA mantiene su compromiso de aportar el límite del 10% de la nueva cifra de inversión, hasta un importe máximo de 200.000 euros cifra en la que se incluye las aportaciones realizadas por LA CONSEJERÍA en virtud de lo contemplado en el convenio de 1 de marzo de 2019 y que asciende a fecha de suscripción de la presente Adenda a 6.971,12 euros en el año 2020.

**Noveno.-** En consecuencia, resulta precisa la suscripción de la presente Adenda al convenio de 1 de marzo de 2019 para proceder a adaptar el objeto, características e inversión de la actuación a llevar a cabo en esta primera fase del abastecimiento de Ávila, así como las fuentes de financiación y el plazo de recuperación de las mismas que se reduce de 25 a 10 años, al disminuir considerablemente la inversión a realizar en esta primera fase.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 1 al convenio para la ejecución y explotación de las obras de "APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LA CIUDAD DE ÁVILA, cuyo objeto es adecuar el contenido de las Cláusulas I.-OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN; III.FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO; VI.- APORTACIONES DE LA CONSEJERÍA; VII.- TARIFAS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO; X.- MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN, y, por ende, la estimación de tarifas contenidas en los Anexos II y III del mencionado convenio, quedando vigentes el resto de cláusulas del convenio que no se vean afectadas por esta Adenda.

## CLÁUSULAS

### OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

*Se adecúa íntegramente el contenido de la Cláusula I.- OBJETO Y PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN del convenio de 1 de marzo de 2019, conforme a lo previsto ejecutar en esta primera fase de la actuación.*

### Objeto

El objeto de esta adenda es articular la participación de ACUAES, LA CONSEJERIA Y EL AYUNTAMIENTO en la construcción y explotación de las obras definidas en el proyecto de MEJORA DEL BOMBEO DESDE EL EMBALSE DE FUENTES CLARAS A LA ETAP DE ÁVILA, que constituye la Primera Fase del proyecto de Aprovechamiento

HASH DEL CERTIFICADO: E21748852FD22F540F64A7B3926C48789CEA5D  
 C90D86D8AE2F414B451B0513F0C5C63343A408FD  
 FECHA DE FIRMA: 30/12/2022  
 30/12/2022  
 FIRMADO: SANCHEZ-CAPITAN, JESUS  
 CALDERA, JESUS MANUEL  
 SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 ALCALDE PRESIDENTE  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C2E9BF4E7C727E9446A8

Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
Observaciones		Página	30/40
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		





del Embalse de las Cogotas para el abastecimiento a la ciudad de Ávila, cuyo objeto es garantizar el abastecimiento de agua al municipio de Ávila en cantidad y calidad suficientes.

La mejora del bombeo se realiza desde la cámara de carga situada en la torre de toma de Fuentes Claras, para lo que es necesaria la remodelación de la cámara de carga, la sustitución de las bombas y del suministro y la instalación eléctrica, de forma que permitan bombear a la ETAP el caudal necesario, mediante la colocación de tres nuevas bombas centrifugas multifase verticales de altas prestaciones equipadas con variadores de frecuencia.

#### Características

- Renovación de los equipos de bombeo ubicados en la Estación de bombeo de Fuentes Claras mediante la instalación de tres bombas (2+1) de 500Kw cada una.
- Ejecución de un nuevo centro de transformación.
- Instalación de nuevos elementos de valvulería y control.
- Nueva nave de reactivos.

#### Inversión estimada

El presupuesto estimado de la inversión asciende a 2.000.000 euros, IVA excluido. En dicha cifra no se incluyen los gastos financieros derivados de la operación financiera a suscribir por ACUAES, que serán asumidos íntegramente por EL AYUNTAMIENTO en virtud de las operaciones financieras a las que hace alusión la Cláusula III siguiente.

Los compromisos de carácter económico se determinarán sobre la base del coste total real de la actuación por todos los conceptos. El importe final de la inversión dependerá de los costes reales incurridos por ACUAES que deberán ser certificados por una firma de auditoría independiente.

No obstante, en caso de ser necesaria la modificación al alza del presupuesto de inversión previsto estimado será necesaria la suscripción de una nueva Adenda, que en todo caso requerirá otorgar de forma directa una nueva subvención por parte de LA CONSEJERÍA en la proporción establecida en el presente documento.

#### FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

*Se adecúa el contenido de la Cláusula III. - FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO, en concreto el apartado a) Financiación del convenio de 1 de marzo de 2019, para adaptarlo a la nueva cifra prevista de inversión y plazos de recuperación de la inversión que se reducen de 25 años a 10 años permaneciendo el resto de lo contenido en la citada cláusula III en los mismos términos siempre y cuando no se vean alterados por esta redacción.*

**a) Financiación.** El esquema financiero de la inversión, con arreglo al cual se adoptan por las partes los compromisos que se establecen en la presente Adenda se estructura y detalla de la siguiente forma:

- Un 50% de la inversión total, excluidos los gastos financieros, será anticipado por ACUAES con cargo a sus fondos propios. Dicha financiación deberá ser recuperada del AYUNTAMIENTO mediante tarifas durante un periodo máximo de diez (10) años a contar desde el año 1 de la explotación, actualizadas al tipo que se detalla en el Anexo II.
- Un importe de 200.000 €, con el límite del 10% de la inversión total, será aportado por LA CONSEJERÍA, en forma de subvención nominativa, durante la ejecución de la actuación conforme al calendario indicado en la cláusula III.- siguiente. En esta cifra se incluye el importe de 6.971,12 euros que ya ha sido aportado por LA CONSEJERÍA en el año 2020.
- El resto será abonado por EL AYUNTAMIENTO mediante la formalización por ACUAES de una operación financiera (crédito convertible en préstamo a amortizar en un máximo de 10 años), siempre que la misma sea autorizada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, y ACUAES disponga de capacidad crediticia en el mercado financiero, previas las oportunas garantías municipales respecto a su pago, de acuerdo a su participación. La recuperación de dicho préstamo y sus correspondientes intereses se efectuará a través de las tarifas a repercutir al AYUNTAMIENTO, descritas en la cláusula IV.- siguiente.

No obstante, EL AYUNTAMIENTO podrá abonar anticipadamente tarifas con el fin de reducir la parte

HASH DEL CERTIFICADO: E21748852FD25F540F64A7B3926C48789CEA5D  
 C90D6D8A8E2F414B451B0513F0C5C3343A408FD  
 FECHA DE FIRMA: 30/12/2022  
 NOMBRE: CALDERA SANCHEZ-CAPTAN JESUS  
 SECRETARIO: CALDERA SANCHEZ-CAPTAN JESUS  
 ALCALDE PRESIDENTE: CALDERA SANCHEZ-CAPTAN JESUS  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC2E9BF4E7C7E27E9446A8

Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/02/2023 17:06:47
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Página	31/40		
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>				





correspondiente a la devolución de la financiación externa referida. En estos casos, y a partir del ejercicio en el que se abonen esas tarifas anticipadas, se reducirá la deuda proporcionalmente, llegando a no devengarse en el supuesto de que se haya compensado con estas tarifas anticipadas la totalidad de la financiación externa obtenida. Consecuentemente, EL AYUNTAMIENTO, si así lo decide, podrá realizar el pago de la parte correspondiente a su aportación durante el periodo de construcción de las obras. En este caso estas aportaciones tendrán el carácter de tarifa anticipada.

Para la determinación de las cantidades a financiar de acuerdo con el esquema anterior, ACUAES se compromete a llevar una Contabilidad de Costes específica de la actuación objeto de la presente Adenda que permita identificar las inversiones y gastos relacionados con la misma.

Todo ello deberá ser entendido en consonancia con el principio de indemnidad económico-financiera de ACUAES, por el que la ejecución, construcción y entrega de la infraestructura hidráulica no puede suponer, por ningún concepto, coste económico alguno para la Sociedad Estatal.

#### **APORTACIONES DE LA CONSEJERÍA**

*Se adecúa íntegramente el contenido de la Cláusula VI.- APORTACIONES DE LA CONSEJERÍA, del convenio de 1 de marzo de 2019, para adaptarlo a la nueva cifra prevista de aportación y calendario de aportaciones que se establece en 2 años.*

Se entenderá por aportación de LA CONSEJERÍA, el importe a abonar anualmente por su participación en la financiación de la actuación conforme a la subvención otorgada por Orden del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 2022, y que tendrá las siguientes características:

##### **a) Componentes de las Aportaciones de LA CONSEJERÍA**

Las aportaciones financieras que ha de efectuar LA CONSEJERÍA, de conformidad con lo establecido el apartado a) de la Cláusula II, se abonarán directamente a la Sociedad Estatal, tras las solicitudes correspondientes (y previa justificación de los costes derivados de dichos conceptos debiéndose remitir los mismos antes del 30 de octubre de cada año) y de conformidad con la siguiente programación:

Ejercicio	Anualidades de inversión (IVA excluido)
2020	6.971,12 euros
2024	93.028,88 euros
2025	100.000 euros

##### **b) Devengo y pago de las aportaciones de LA CONSEJERÍA**

Se conviene expresamente que el nacimiento de la obligación de pago, y el consecuente derecho al cobro de las mismas por ACUAES, surge, en todo caso, en contraprestación a la construcción de la infraestructura hidráulica y en consecuencia al coste de la inversión, por lo que LA CONSEJERÍA se constituye en deudora del pago de la aportación correspondiente, siendo la sola construcción de la infraestructura hidráulica, con independencia de su efectiva utilización, hecho determinante de la obligación de pago y correlativo derecho de ACUAES para exigirlo. Cada aportación de LA CONSEJERÍA se justificará mediante certificado de ACUAES sobre la cuantía de las obligaciones reconocidas. Cada aportación anual se justificará antes del 30 de octubre de cada año.

El pago de la aportación deberá efectuarse en el plazo de pago legalmente establecido para las deudas de las Administraciones Públicas, actualmente establecido en TREINTA (30) días, en el establecimiento bancario que, a estos efectos, señale ACUAES a LA CONSEJERÍA.

#### **TARIFAS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO**

*Se adecúa el contenido de la Cláusula VII.- TARIFAS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO, en concreto el apartado a) Financiación del convenio de 1 de marzo de 2019, para adaptarlo a la nueva cifra prevista de aportación y plazos de recuperación de la inversión que se reducen de 25 años a 10 años permaneciendo en resto de lo contenido en la citada cláusula VII en los mismos términos siempre y cuando no se vean alterados por esta redacción.*

HASH DEL CERTIFICADO: E21748852FD2F540F64A7B3926C48789CEA5D  
 C90D86D8A82F414B451B0513FC5C33434408FD  
 FECHA DE FIRMA: 30/12/2022  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 ALCALDE PRESIDENTE  
 NOMBRE: SANCHEZ-CAPITAN JESUS CALDERA SANCHEZ-CABRERA, JESUS MANUEL  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C2E9BF4E7C7E27E9446A8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		







Se entenderá por tarifa, con independencia de la efectiva utilización de la infraestructura hidráulica objeto de la presente Adenda, el importe a abonar anualmente por EL AYUNTAMIENTO a ACUAES.

La tarifa, tendrá las siguientes características:

**a) Componentes de las Tarifas**

La tarifa tendrá las siguientes componentes:

- o **Componente de recuperación de la inversión.** Tiene por objeto recuperar la inversión financiada por ACUAES. En este sentido, esta componente se subdivide a su vez en dos:

**1.1.- Componente Fija de la tarifa**

- El importe de esta componente se corresponderá con las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera que se devenguen, en su caso, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 10 años.
- Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de la componente fija de la tarifa.

**1.2.- Componente Técnica de la tarifa destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión**

El importe anual de esta componente se corresponderá con la inversión aportada con fondos propios de ACUAES dividida entre DIEZ (10) años, actualizándose cada anualidad con el 1,5%. Esta componente deberá satisfacerse por EL AYUNTAMIENTO en las tarifas que se devenguen en las anualidades 1 al 10 de la vigencia de esta Adenda, sin perjuicio del derecho que asiste al AYUNTAMIENTO, en todo caso, de anticipar su pago en cualquier momento.

EL AYUNTAMIENTO se obliga formalmente a sufragar íntegramente esta componente técnica de las tarifas durante el período de explotación (años 1 al 10) y en todo caso, hasta la completa recuperación de la inversión por ACUAES.

Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de esta componente Técnica de la tarifa.

- o **Componente de cobertura de los gastos de explotación y conservación de la infraestructura hidráulica y gastos propios de la Sociedad Estatal.** Tiene por objeto:

- a) por un lado, cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica que deba realizar ACUAES para velar por el buen uso de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas, y cualquier otro relacionado con los anteriores como cánones, impuestos, indemnizaciones, etc., en los que pudiera incurrir, en su caso, ACUAES;
- b) y por otra parte, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de ACUAES. El importe por contribución a los gastos generales de la Sociedad se fija inicialmente 4.000 €/año. No obstante este importe se regularizará con carácter anual en función de los gastos generales reales de la Sociedad y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de la Sociedad.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

EL AYUNTAMIENTO se obliga formalmente a sufragar íntegramente esta componente variable de las tarifas durante el periodo de explotación y en todo caso, hasta la completa recuperación de la inversión por ACUAES.

HASH DEL CERTIFICADO: E21748852FD2F540F64A7B926C48789CEA5D C90D86D8A8E2F414B451B0513F0C5C343A408FD  
 FECHA DE FIRMA: 30/12/2022  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE PRESIDENTE  
 NOMBRE: SANCHEZ-CAPITAN, JESUS CALDERA CABRERA, JESUS MANUEL  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C2E9BF4E7C727E9446A8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		





En el Anexo III a esta Adenda se incluye una previsión de las Tarifas, sobre cuya base se han aprobado los compromisos plurianuales de gasto por el pleno del AYUNTAMIENTO.

### **MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN**

*Se adecúa íntegramente el contenido de la Cláusula X.- MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y DURACIÓN, para adaptarlo al nuevo plazo de recuperación de la inversión que se reducen de 25 años a 10 años.*

Toda circunstancia que implique un gasto superior al presupuesto máximo establecido en la Cláusula I supondrá una modificación que requerirá la tramitación y aprobación de la oportuna adenda que en todo caso requerirá otorgar de forma directa una nueva subvención por parte de la CONSEJERÍA en la proporción establecida en la presente Adenda.

Esta Adenda entrará en vigor el día siguiente a su firma y se mantendrá vigente hasta el completo pago tanto por LA CONSEJERÍA como por EL AYUNTAMIENTO de las cantidades a que se refiere la cláusula III.- (Aportaciones de la CONSEJERÍA) y IV.- (Tarifas correspondientes al AYUNTAMIENTO).

Por ello, en base a lo previsto en la cláusula II a) la vigencia del convenio para LA CONSEJERÍA sería en 2025 y para el AYUNTAMIENTO hasta el año 2034, año en que finalizaría la recuperación de la inversión en virtud de lo previsto en la cláusula IV anterior.

No obstante, dicha vigencia se entiende sin perjuicio de la obligación de LA CONSEJERÍA y EL AYUNTAMIENTO de pagar aquellas cantidades satisfechas por ACUAES con anterioridad a la entrada en vigor de esta Adenda y que respondan a costes directamente relacionados con la redacción y tramitación del proyecto mencionado en el expositivo tercero y que ascienden a 69.847,79 € (cantidad que se encuentra incluida dentro de los 2.000.000 € y, por tanto, dentro de la inversión a recuperar vía Aportaciones y Tarifas a repercutir por ACUAES y abonar por las partes) ; ni de la obligación del AYUNTAMIENTO de responder ante ACUAES de aquellas cantidades que, en su caso, le pudieran ser exigidas a la Sociedad Estatal con posterioridad a la entrega de la infraestructura hidráulica, si es que esta se produjera al amparo de la Cláusula V del Convenio de 1 de marzo de 2019, ya fuera, y sin que esta enunciación tenga carácter limitativo, por la liquidación de deudas de naturaleza tributaria derivadas de la ejecución y/o entrega de la infraestructura, liquidaciones del periodo de garantía, resoluciones del jurado de expropiaciones etc... Todo ello, de conformidad con el principio de indemnidad económico-financiera de la Sociedad Estatal ya enunciado en esta Adenda.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman cuatro ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el cuarto a disposición de LA CONSEJERÍA para cumplir con sus obligaciones administrativas. (Siguen firmas)

### **ANEXO I. AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN, Y COMPROMISOS PLURIANUALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

**Incorporar como Anexos los documentos que acrediten los compromisos presupuestarios plurianuales adoptados por la Consejería de la Junta de Castilla y León y por el Ayuntamiento de Ávila, en el momento de la firma del convenio.**

### **ANEXO II.- ESTIMACIÓN DE TARIFAS A GIRAR AL AYUNTAMIENTO**

#### **Estimación de Tarifas**

La Tarifa total de explotación, se calcula de acuerdo con el clausulado de la presente Adenda, de la siguiente forma:

#### **I.- COMPONENTE DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN:**

La tarifa, tendrá las siguientes características:

- **Componente de recuperación de la inversión.** Tiene por objeto recuperar la inversión financiada por ACUAES. En este sentido, esta componente se subdivide a su vez en dos:

#### **1.1.- Componente Fija de la tarifa.**

- El importe de esta componente se corresponderá con las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera que se devenguen, en su caso, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 10 años.

HASH DEL CERTIFICADO: E21748852FD2F540F64A7B3926C48789CEA5D  
 C90D86D8AE2F414B451B0513F0C5C343A408FD  
 30/12/2022  
 FECHA DE FIRMA: 30/12/2022  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 ALCALDE PRESIDENTE  
 NOMBRE: SANCHEZ-CAPTAN JESUS  
 CALDERA SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C2E9BF4E7C7E27E9446A8

Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/02/2023 17:06:47
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Página	34/40		
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>				





- Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de la componente fija de la tarifa.

**1.2.- Componente Técnica de la tarifa destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión.**

El importe anual de esta componente se corresponderá con la inversión aportada con fondos propios de ACUAES dividida entre DIEZ (10) años, actualizándose cada anualidad con el 1,5%. Esta componente deberá satisfacerse por EL AYUNTAMIENTO en las tarifas que se devenguen en las anualidades 1 al 10 de la vigencia de esta Adenda, sin perjuicio del derecho que asiste al AYUNTAMIENTO, en todo caso, de anticipar su pago en cualquier momento.

EL AYUNTAMIENTO se obliga formalmente a sufragar íntegramente esta componente técnica de las tarifas durante el periodo de explotación (años 1 al 10) y en todo caso, hasta la completa recuperación de la inversión por ACUAES.

Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de esta componente Técnica de la tarifa.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

En el supuesto que se ampliara la vigencia de la presente Adenda, mediante la suscripción de otra Adenda, y estuviera completamente recuperada la inversión anticipada por ACUAES (Fondos propios + operación financiera) ambas componentes (Fija y Técnica) ya NO resultarían de aplicación durante toda la vigencia de la nueva Adenda.

**II.- COMPONENTE VARIABLE DE LA TARIFA, DE COBERTURA DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y GASTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD ESTATAL**

Su objeto es cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica, a afrontar por EL AYUNTAMIENTO en todo caso, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de la Sociedad, quedando fijados éstos, inicialmente, en 4.000 €/año. No obstante este importe se regularizará con carácter anual en función de los gastos generales reales de la Sociedad y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de la Sociedad.

A efectos de cálculo de tarifas, se estima que las labores materiales relativas a la explotación de la infraestructura hidráulica (operación, reparación, mantenimiento, reposición de elementos afectados, etc..) serán acometidas por EL AYUNTAMIENTO, por lo que NO se incluye previsión por este concepto en las tarifas del cuadro que se adjunta.

Dicho modelo de gestión, implica, en principio, la aplicación de IVA normal (21%) en las tarifas que gire ACUAES y con dicha previsión, solo a efectos estimativos se realizan los cuadros de tarifas.

En el supuesto de que se ampliara la vigencia de la presente Adenda, mediante la correspondiente prórroga, contemplada en el punto V "Explotación de la Obra" del Convenio de 1 de marzo de 2019, la componente variable de la tarifa correspondiente a la contribución para sufragar los gastos generales de la Sociedad, fijadas inicialmente en 4.000€/año y actualizables anualmente al 1,5%, será lo único que tendrá que abonar como tarifa el AYUNTAMIENTO durante toda la vigencia de la misma.

*En el cuadro adjunto, se resume, con carácter meramente estimativo, el esquema de tarifas y recuperación de la inversión durante los años de vigencia de la Adenda, en principio 10 años.*

***Nota 1:*** Se ha considerado un 1,5% como tasa de actualización anual, para la componente de contribución a los gastos generales de la Sociedad.

***Nota 2:*** Se ha considerado que la recuperación de los fondos propios aportados por la sociedad se produce en 10 años, a contar desde el año 1 de entrada en explotación, suponiendo que esta se produce en el año 2025, con una tasa de actualización del 1,5%.

***Nota 3:*** En la componente variable de la tarifa, a efectos del ejercicio que se presenta, únicamente se han considerado los gastos por contribución a los gastos generales de la Sociedad (4.000 €/año, inicialmente)

HASH DEL CERTIFICADO:  
E21748852FD2F540F64A7B3926C48789CEA5D  
C90D8D8A8E2F414B451B0513FC5C3434A08FD

FECHA DE FIRMA:  
30/12/2022  
30/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:  
SANCHEZ-CAPTAN, JESUS  
CALDERA CABRERA, JESUS MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C2E9BF4E7C7E27E9446A8

Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
Observaciones		Página	35/40
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		





COMPONENTES TARIFAS A GIRAR AL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA								
Periodo	COMPONENTE FIJA (Amortización Préstamo)				COMPONENTE TÉCNICA Recuperación Fondos Propios	TOTAL TARIFA A GIRAR A USUARIOS POR RECUPERACIÓN INVERSIÓN	COMP.VARIABLE Contribución Gastos Generales Sociedad (100% Ayto)	TOTAL TARIFAS AYTO ÁVILA
	Capital pdte.	Intereses	Principal Amortizado	Cuota amort. oper. finan.(3)				
2024	806.000	0	0	0	0	0	0	0
2025	725.400	12.090	80.600	92.690	100.000	192.690	4.000	196.690
2026	644.800	10.881	80.600	91.481	101.500	192.981	4.060	197.041
2027	564.200	9.672	80.600	90.272	103.023	193.295	4.121	197.415
2028	483.600	8.463	80.600	89.063	104.568	193.631	4.183	197.814
2029	403.000	7.254	80.600	87.854	106.136	193.990	4.245	198.236
2030	322.400	6.045	80.600	86.645	107.728	194.373	4.309	198.683
2031	241.800	4.836	80.600	85.436	109.344	194.780	4.374	199.154
2032	161.200	3.627	80.600	84.227	110.984	195.211	4.439	199.651
2033	80.600	2.418	80.600	83.018	112.649	195.667	4.506	200.173
2034	0	1.209	80.600	81.809	114.339	196.148	4.574	200.722
<b>TOTAL</b>		<b>66.495</b>	<b>806.000</b>	<b>872.495</b>	<b>1.070.272</b>	<b>1.942.767</b>	<b>42.811</b>	<b>1.985.578</b>

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Ávila, a treinta de diciembre de dos mil veintidós.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán

HASH DEL CERTIFICADO:  
E21748852FD2F540F64A7B3926C48793CEA5D  
C90D6D8A8E2F414B451B0513FC5C3343A408FD

FECHA DE FIRMA:  
30/12/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE: SANCHEZ-CAPITAN JESUS  
CALDERA SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C2E9BF4E7C7E27E9446A8

Código Seguro De Verificación	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
Observaciones		Página	36/40
Uri De Verificación	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8

Fecha Firma: 21/02/2023 17:12:20 22/02/2023 11:30:26 27/02/2023 11:19:42 Fecha copia: 27/02/2023 12:45:42

Firmado: SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA (SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA), JESUS MANUEL SANCHEZ CABRERA, JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8> para visualizar el documento

## ANEXO II.- ESTIMACIÓN DE TARIFAS A GIRAR AL AYUNTAMIENTO

### Anexo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8

Fecha Firma: 21/02/2023 17:12:20 22/02/2023 11:30:26 27/02/2023 11:19:42 Fecha copia: 27/02/2023 12:45:42

Firmado: SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA (SERVICIOS WEB NEON SME AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA SA), JESUS MANUEL SANCHEZ CABRERA, JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6EYEP20BTUIWFP8SEQ5EJ8> para visualizar el documento

## Estimación de Tarifas

La Tarifa total de explotación, se calcula de acuerdo con el clausulado de la presente Adenda, de la siguiente forma:

### I.- COMPONENTE DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN:

La tarifa, tendrá las siguientes características:

- **Componente de recuperación de la inversión.** Tiene por objeto recuperar la inversión financiada por ACUAES. En este sentido, esta componente se subdivide a su vez en dos:

#### 1.1.- Componente Fija de la tarifa.

- El importe de esta componente se corresponderá con las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera que se devenguen, en su caso, debiendo satisfacerse a ACUAES en los mismos términos, condiciones y plazos que se hayan pactado en la referida operación crediticia, en un máximo de 10 años.
- Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de la componente fija de la tarifa.

#### 1.2.- Componente Técnica de la tarifa destinado a la recuperación de los fondos propios aportados por ACUAES en el coste total de la inversión.

El importe anual de esta componente se corresponderá con la inversión aportada con fondos propios de ACUAES dividida entre DIEZ (10) años, actualizándose cada anualidad con el 1,5%. Esta componente deberá satisfacerse por EL AYUNTAMIENTO en las tarifas que se devenguen en las anualidades 1 al 10 de la vigencia de esta Adenda, sin perjuicio del derecho que asiste al AYUNTAMIENTO, en todo caso, de anticipar su pago en cualquier momento.

EL AYUNTAMIENTO se obliga formalmente a sufragar íntegramente esta componente técnica de las tarifas durante el periodo de explotación (años 1 al 10) y en todo caso, hasta la completa recuperación de la inversión por ACUAES.

## Anexo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



Si EL AYUNTAMIENTO anticipase en el período de construcción y/o de explotación de las obras el pago de su participación del importe de la inversión conforme a lo que se establece en la Cláusula III, estos pagos tendrán la consideración de pago anticipado de esta componente Técnica de la tarifa.

Sobre el importe obtenido por aplicación de las componentes de la Tarifa se repercutirá por ACUAES el IVA correspondiente.

En el supuesto que se ampliara la vigencia de la presente Adenda, mediante la suscripción de otra Adenda, y estuviera completamente recuperada la inversión anticipada por ACUAES (Fondos propios + operación financiera) ambas componentes (Fija y Técnica) ya NO resultarían de aplicación durante toda la vigencia de la nueva Adenda.

## II.- COMPONENTE VARIABLE DE LA TARIFA, DE COBERTURA DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y GASTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD ESTATAL

Su objeto es cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica, a afrontar por EL AYUNTAMIENTO en todo caso, contribuir a sufragar parte de los gastos generales de la Sociedad, quedando fijados éstos, inicialmente, en 4.000 €/año. No obstante este importe se regularizará con carácter anual en función de los gastos generales reales de la Sociedad y del porcentaje que represente esta actuación respecto del total de actuaciones en explotación de la Sociedad.

A efectos de cálculo de tarifas, se estima que las labores materiales relativas a la explotación de la infraestructura hidráulica (operación, reparación, mantenimiento, reposición de elementos afectados, etc...) serán acometidas por EL AYUNTAMIENTO, por lo que NO se incluye previsión por este concepto en las tarifas del cuadro que se adjunta.

Dicho modelo de gestión, implica, en principio, la aplicación de IVA normal (21%) en las tarifas que gire ACUAES y con dicha previsión, solo a efectos estimativos se realizan los cuadros de tarifas.

Anexo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		



En el supuesto de que se ampliara la vigencia de la presente Adenda, mediante la correspondiente prórroga, contemplada en el punto V "Explotación de la Obra" del Convenio de 1 de marzo de 2019, la componente variable de la tarifa correspondiente a la contribución para sufragar los gastos generales de la Sociedad, fijadas inicialmente en 4.000€/año y actualizables anualmente al 1,5%, será lo único que tendrá que abonar como tarifa el AYUNTAMIENTO durante toda la vigencia de la misma.

*En el cuadro adjunto, se resume, con carácter meramente estimativo, el esquema de tarifas y recuperación de la inversión durante los años de vigencia de la Adenda, en principio 10 años.*

*Nota 1: Se ha considerado un 1,5% como tasa de actualización anual, para la componente de contribución a los gastos generales de la Sociedad.*

*Nota 2: Se ha considerado que la recuperación de los fondos propios aportados por la sociedad se produce en 10 años, a contar desde el año 1 de entrada en explotación, suponiendo que esta se produce en el año 2025, con una tasa de actualización del 1,5%.*

*Nota 3: En la componente variable de la tarifa, a efectos del ejercicio que se presenta, únicamente se han considerado los gastos por contribución a los gastos generales de la Sociedad (4.000 €/año, inicialmente)*

COMPONENTES TARIFAS A GIRAR AL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA								
Periodo	COMPONENTE FIJA (Amortización Préstamo)				COMPONENTE TÉCNICA Recuperación Fondos Propios	TOTAL TARIFA A GIRAR A USUARIOS POR RECUPERACIÓN INVERSIÓN	COMP.VARIABLE Contribución Gastos Generales Sociedad (100% Ayto)	TOTAL TARIFAS AYTO AVILA
	Capital pdte.	Intereses	Principal Amortizado	Cuota amort. oper. finan.(3)				
2024	806.000	0	0	0	0	0	0	0
2025	725.400	12.090	80.600	92.690	100.000	192.690	4.000	196.690
2026	644.800	10.881	80.600	91.481	101.500	192.981	4.060	197.041
2027	564.200	9.672	80.600	90.272	103.023	193.295	4.121	197.415
2028	483.600	8.463	80.600	89.063	104.568	193.631	4.183	197.814
2029	403.000	7.254	80.600	87.854	106.136	193.990	4.245	198.236
2030	322.400	6.045	80.600	86.645	107.728	194.373	4.309	198.683
2031	241.800	4.836	80.600	85.436	109.344	194.780	4.374	199.154
2032	161.200	3.627	80.600	84.227	110.984	195.211	4.439	199.651
2033	80.600	2.418	80.600	83.018	112.649	195.667	4.506	200.173
2034	0	1.209	80.600	81.809	114.339	196.148	4.574	200.722
<b>TOTAL</b>		<b>66.495</b>	<b>806.000</b>	<b>872.495</b>	<b>1.070.272</b>	<b>1.942.767</b>	<b>42.811</b>	<b>1.985.578</b>

Anexo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rosa Cobo Mayoral - Directora General	Firmado	21/02/2023 17:06:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/40
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==">https://sede.acuaes.com/verifirma/code/hgi8LCpv7/TLciYQhOk8cA==</a>		

